SESIÓN ORDINARIA Nro. 012-2010

Al ser las diecinueve horas once minutos del jueves veintidós de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 012-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón; Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: <u>Distrito Curridabat:</u> Carlos Castro Abdelnour, <u>Propietario; Distrito Granadilla</u>: Virgilio Cordero Ortiz. <u>Propietario.</u> Fabiola Flores Marchena, <u>Suplente.</u> <u>Distrito Tirrases</u>: Marita Solano Quesada. <u>Propietaria.</u>

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- **ASESOR LEGAL DEL CONCEJO:** Lic. Mario Chaves Cambronero.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 011-2010.-

19:12 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 011-2010.- A las diecinueve horas doce minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 011-2010.

Para este caso, la Regidora Maritzabeth Arguedas Calderón asume la propiedad, por cuanto la titular no estuvo en esa sesión.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 05-2010.-

19:13 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 005-2010.- A las diecinueve horas trece minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 005-2010.-

Para este caso, la Regidora Natalia Galeano Calderón asume la propiedad, por cuanto la titular no estuvo en esa sesión.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se da lectura al informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, según reunión efectuada el lunes 19 de julio de 2010. Para esta ocasión, se abordó lo siguiente, en resumen:

 Conformación de Directorio: Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez como Presidente; Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, como Vicepresidente.

- 2. <u>Días y horas de reunión</u>: Cuando se convoque dentro de los términos de ley.
- 3. Informe AM 007-2010 "COSTOS DE ORGANIZACIÓN DEL TOPE".- Este documento fue recibido en sesión ordinaria Nro. 006-2010, del 10 de junio de 2010 y remitido a estudio y recomendación de esta comisión, según consta en el artículo 1º, capítulo 2º, de dicha acta. La comisión revisa los antecedentes y lee las recomendaciones finales, invocando los artículos 13, inciso I); 17, inciso i) y I), 95) y 97), todos del Código Municipal, para concluir que:
 - a. En concordancia con los anteriores preceptos, es claro que la Administración elabora los presupuestos dependiendo de las necesidades y prioridades, mientras que el Concejo los ve a posteriori, en su momento procesal, bajo la premisa de que hubo una etapa de planeación. Nótese que el Concejo cuenta con todo el mes de septiembre para discutir y aprobar el presupuesto ordinario ya formulado por la Administración. De ahí que la recomendación de que, "... las futuras aprobaciones de gastos presupuestarios obedezcan a una correcta planificación y atendiendo en todo el concepto el deber de probidad" encierra una imputación, tanto porque se asegura que no hubo una correcta planificación, como por la aparente violación al deber de probidad que establece el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley 8422. Entonces, estaríamos en presencia de una presunta causal de responsabilidad administrativa, de manera tal que se debió elaborar un informe de "Relación de Hechos", tantas veces mencionado a la Auditoría Interna por parte de la Contraloría General de la República, porque posteriormente habría que hacer traslado de cargos al presunto responsable. Pero esa tarea no es competencia del Concejo.
 - b. Pareciera especialmente grave, que se recomiende al Concejo solicitar a la Alcaldía, "los planes anuales con detalles, sobre las diferentes actividades que se tenga pensado realizar en la Dirección de Responsabilidad Social, a efecto de que ese tipo de gastos sean de conocimiento previo del Concejo, evitando en esa forma situaciones como las referidas en este informe." Esto por cuanto los planes anuales representan el Norte por el que se enrumba la institución y un "conocimiento previo" en forma específica de esos gastos representaría una intromisión indebida del Concejo en las competencias de la administración, lo que además, resulta improcedente. Asimismo, la Dirección de Responsabilidad Social es una dependencia sujeta a la jerarquía del Alcalde.
 - c. En todo caso, el documento debió ser dirigido a la Administración por ser materia de su competencia, según el "Manual de Comunicación de los Resultados de los Servicios de Auditoría Interna".
 - d. De previo a "implementar acciones necesarias, a fin de que se elabore un reglamento para la realización de actividades culturales", se estima imprescindible consultar a la Administración si existe tal reglamentación, para que en cuyo caso negativo, se sirva elaborar y proponer lo pertinente al Concejo.

RECOMENDACIÓN: Tomar nota del documento y por no contener recomendaciones de competencia del Concejo, devolver el mismo a la Auditoría Interna, a efectos de que lo redirija a quien corresponda, en los términos del acápite 3.3.3 del "Manual de Comunicación de los Resultados de los Servicios de la Auditoría Interna" vigente.

19:21 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INFORME AM 007-2010 SOBRE "GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL TOPE." A las diecinueve horas veintiún minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, con relación al denominado Informe AM 007-2010 "GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL TOPE", por

unanimidad se acuerda tomar nota del documento y por no contener recomendaciones de competencia del Concejo, devolver el mismo a la Auditoría Interna, a efectos de que lo redirija a quien corresponda, en los términos del acápite 3.3.3 del "Manual de Comunicación de los Resultados de los Servicios de la Auditoría Interna" vigente.

19:22 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintidós minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL.-

Se conoce informe de la Comisión Especial para investigación preliminar, según reunión del miércoles 21 de julio de 2010, que en resumen dice:

<u>Primero: Conformación de Directorio:</u> Se designa a la señora Paula Andrea Valenciano Campos como Presidenta; y al señor Edwin Martín Chacón Saborío, como Vicepresidente.

<u>Segundo: Relación de hechos remitida en oficio AIMC 132-2010:</u> Se analiza la "relación de hechos" cursada por el señor Auditor Interno mediante oficio AIMC 132-2010, en respuesta al acuerdo Nro. 5 de la sesión ordinaria Nro. 009-2010, del 1 de julio de 2010, oficio al que se adjunta la siguiente documentación:

- 1. Oficio SCMC 116-04-2009 del 15 de abril de 2009.
- 2. Oficio AIMC 086-2009 del 26 de mayo de 2009.
- 3. Oficio SCMC 340-06-2009 del 19 de junio de 2009.
- 4. Oficio SCMC 356-07-2009 del 3 de julio de 2009.
- Oficio AIMC 115-2009 del 30 de julio de 2009, dirigido a la Licda. Giselle Segnini Hurtado, de Contraloría General de la República, con documento adjunto: AM 009-2009 "Contrato del Asesor Legal del Concejo."
- Oficio 09439 (DFOE SM 1252) de la Contraloría General de la República, fecha 10 de septiembre de 2009.
- 7. Oficio AIMC 149-2009 del 23 de septiembre del 2009, dirigido a la Licda. Giselle Segnini Hurtado, de Contraloría General de la República.
- 8. Oficio 11879 (DFOE SM 1578) de la Contraloría General de la República, fecha 16 de noviembre de 2009.

RECOMENDACIÓN: Con vista en la documentación recibida y considerando que no es suficiente a los fines y propósitos de esta comisión especial, con suspensión de plazos de caducidad y prescripción, recomendamos solicitar al señor Auditor Interno, responder concretamente las consultas que aquí se le formulan y aportar cualquier otra documentación relacionada con el caso de marras, para lo cual se le debe conceder un plazo razonable de ocho días hábiles:

- a) El número de oficio y fecha, con el que elevó a conocimiento del Alcalde Municipal o de este Concejo, la respuesta de la Contraloría General de la República.
- b) El oficio de la Contraloría General de la República, por el cual atendió la consulta realizada por el señor Auditor.

- c) Una copia del oficio con el cual solicitó el criterio de la Contraloría General de la República en el caso del asesor legal.
- d) El número de acuerdo, sesión y fecha en que el Concejo Municipal le delegó la tarea de solicitar el criterio de la Contraloría General de la República sobre el caso del Asesor Legal del Consejo.
- e) Pronunciamientos en cualquier tipo de documento en que, como Auditor, emitió criterio, opinión o recomendación, sobre la contratación del asesor legal asignado al Concejo.

19:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del veintidos de julio de dos mil diez.- Conocido el informe elaborado por la Comisión Especial y sometida a votación, la recomendación de éste emanada, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Con vista en la documentación recibida y considerando que no es suficiente a los fines y propósitos de esta comisión especial, con suspensión de plazos de caducidad y prescripción, recomendamos solicitar al señor Auditor Interno, responder concretamente las consultas que aquí se le formulan y aportar cualquier otra documentación relacionada con el caso de marras, para lo cual se le debe conceder un plazo razonable de ocho días hábiles:

- a) El número de oficio y fecha, con el que elevó a conocimiento del Alcalde Municipal o de este Concejo, la respuesta de la Contraloría General de la República.
- b) El oficio de la Contraloría General de la República, por el cual atendió la consulta realizada por el señor Auditor.
- c) <u>Una copia del oficio con el cual solicitó el criterio de la Contraloría General de la</u> República en el caso del asesor legal.
- d) <u>El número de acuerdo, sesión y fecha en que el Concejo Municipal le delegó la tarea de solicitar el criterio de la Contraloría General de la República sobre el caso del Asesor Legal del Consejo.</u>
- e) <u>Pronunciamientos en cualquier tipo de documento en que, como Auditor, emitió criterio, opinión o recomendación, sobre la contratación del asesor legal asignado al Concejo.</u>

19:26 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del veintidós de julio de dos mil diez. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.

AUDITORÍA INTERNA.- Oficio AIMC 141-2010 mediante el cual se solicita dejar sin efecto los acuerdos Nros. 2 y 10, contenidos, respectivamente en las actas de la sesión extraordinaria Nro. 04-2010 y de la sesión ordinaria Nro. 011-2010.

Al respecto, hace uso de la palabra el **Alcalde**, quien califica de "audacia legal" los argumentos esgrimidos, como peor atreverse a hilvanar una tesis jurídica que no le parece menos que dudosa, al sostener el Auditor que la sola mención sobre la elaboración de un informe en la Ley de Festejos Populares, deja a éste excluido de las regulaciones contenidas en la Ley General de Control

Interno. Se pregunta si la nota tiene fundamento o si es solo un intento por distraer la atención sobre una manera no propia de hacer el informe de festejos populares. Por su parte, manifiesta el Regidor **José Antonio Solano Saborío**, sentirse sorprendido de encontrarse con esta nota, de la cual no tiene conocimiento, ya que no se remitió copia de la misma, lo que le parece indispensable para no llegar en indefensión a conocerla. Indistintamente de si su contenido tiene asidero o no, le molesta no poseer una fotocopia del documento. Concuerda en que el tema debe manejarse con cuidado, porque concierne a un experto en derecho la confección de un dictamen.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.

Receso: 19:50 a 20:05 horas.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- 1. Barquero Delgado: Agradece la oportuna atención y coordinación por parte de la Administración con la fuerza pública y cruz roja, de las incidencias ocurridas en barrio Santa Cecilia a raíz de los fuertes aguaceros. Pregunta qué se puede hacer en el sector de Tirrases, donde las crecidas colapsaron el puente peatonal.
- 2. Solano Saborío: Manifiesto de la Fracción del Partido Liberación Nacional: "Estimados compañeros del Concejo y pueblo de Curridabat: Definimos, en este acto, nuestra posición frente a la discusión de la reforma de la Constitución Política de Costa Rica para la protección del agua y los recursos asociados (actualmente en la corriente legislativa), tanto como regidores del Concejo Municipal de Curridabat y como ciudadanos. Esta posición es consecuencia de nuestros valores cívicos, socialdemócratas y liberacionistas claros en las enseñanzas de José Figueres Ferrer y de Daniel Oduber Quirós; pero que nos definen también como costarricenses conscientes del valor estratégico y universal del recurso hídrico. Apoyamos una reforma constitucional que dé el carácter demanial al aqua, sin caer en extremismos demagógicos propios del marxismo o del liberalismo económico, pero sí que dé seguridad legal al estado costarricense. Creemos que debe haber un equilibrio adecuado, entre la protección del recurso hídrico bajo rango constitucional como bien demanial y la explotación de este de manera regulada como tal, en el tanto y cuanto, dicha explotación, sea un instrumento de repartición de riqueza en igualdad de oportunidad para todos, y que brinde elementos que permitan a quienes así lo hagan bajo la supervisión del estado, el procurar oferta de empleo digno al país y promover la movilidad social, pero privando como fin su conservación imperecedera. Esto, como modo de intervención del Estado, evita que la explotación del agua vaya en detrimento del bien común y de la universalidad de un derecho ingénito de la humanidad: el derecho al agua como bien de dominio público.

Creemos también, que dicha reforma debe ser consecuente con nuestra ideología socialdemócrata, basada en las resoluciones del V Congreso Ideológico del Partido Liberación Nacional "Daniel Oduber Quirós" (punto 189), que dispone tácitamente:

"189. Uno de los temas ambientales críticos para los próximos veinte años es el tema del agua, de los recursos hídricos... c. Un problema ambiental de dimensiones tan considerables no puede seguir siendo soslayado. Los liberacionistas creemos que los recursos hídricos — el agua — deben estar protegidos a nivel constitucional, definiendo su naturaleza de bien de dominio público (bien demanial) y su papel estratégico para el desarrollo del país. Ante los riesgos de la mercantilización que amenaza a este tipo de recursos, urge una estrategia nacional de manejo del agua, del manejo integral de las cuencas y de los recursos hídricos en general, con una visión transversal, intersectorial e interinstitucional, con el objetivo de preservar el agua y los recursos hídricos para su diferentes usos presentes y futuros y garantizando siempre el derecho de todos al disfrute solidario de este recurso. Las instituciones públicas deben estar en capacidad de hacer efectiva esta protección." (sic).

A nivel cantonal, como lo es para el resto del país, la protección del recurso hídrico es vital. Nuestra posición, como fracción municipal en el presente período constitucional 2010/2016, será consecuente con lo ya expuesto, y de antemano aclaramos ante este cuerpo colegiado, y a través de este, al pueblo que nos eligió para representarlos, que daremos las luchas necesarias en esta materia que sea nuestra responsabilidad conocer en este Concejo Municipal, con base en esta línea de pensamiento, inspirados en un auténtico sentimiento nacionalista y de defensa de los derechos de las grandes mayorías.

Así mismo en este acto, damos un voto de apoyo a los diputados, miembros del Poder Ejecutivo, y demás ciudadanos costarricenses en general, que estén dando la lucha para que el agua, y todos los recursos conexos, sean protegidos constitucionalmente para un uso racional y que garantice su acceso a todos sin distinción. Curridabat, 22 de julio de 2010. Respetuosamente; José A. Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; Regidores Propietarios. Marixabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca; Regidores Suplentes. Fracción del Partido Liberación Nacional, Concejo Municipal de Curridabat."

3. Chacón Saborío: Convocatoria a sesión de comisión: Asuntos Jurídicos: Martes 27 de julio de 2010 a las 17:00 horas.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA I Y II TRIMESTRES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

Hace entrega, el señor Alcalde, del informe de ejecución presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, correspondiente al primero y segundo trimestre del 2010.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

Se recibe Modificación Presupuestaria Nro. 1-2010, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la cual se detalla a continuación:

-	-									
PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	вкиро	PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
		-		-						
II	1	04	99	00	00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	30.283.583,00	8.400.000,00	0,00	21.883.583,00
II	1	02	01	00	00	Servicio de Agua y Alcantarillado	0,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00
II	1	02	02	00	00	Servicio de Energía Eléctrica	0,00	0,00	2.250.000,00	2.250.000,00

II	2	01	01	00	00	Combustibles y Lubricantes	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
II	5	99	99	00	00	Otros Bienes Duraderos	2.000.000,00	0,00	4.400.000,00	6.400.000,00
II	9	02	01	00	00	Sumas Libre sin Asignación Presupuestaria	5.700.000,00	5.700.000,00	0,00	0,00
II	2	03	99	00	00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	281.741,80	0,00	2.100.000,00	2.381.741,80
II	5	99	99	00	00	Otros Bienes Duraderos	6.400.000,00	0,00	3.600.000,00	10.000.000,00
						TOTAL	44.665.324,80	14.100.000,00	14.100.000,00	44.665.324,80

AREA DE TRABAJO	DEBILIDADES	PROPUESTA	Beneficio	Nivel de Ejecución
Administrativa	Falta de red de telecomunicación	Instalación de la red inalámbrica	Mejora la comunicación entre los trabajadores y el comité y los actores externos del deporte	Urgente
Administrativa	Renovación del equipo de tecnológico	Compra de Una fotocopiadora, radio de comunicación,	Mejora el servicio de atención al cliente	Medio
Deportivos y Administrativos	Falta de un equipo de enfriamiento	La compra de una refrigeradora pequeña	La utilización de medicamentos para los programas deportivos	Urgente
			(vendas frías) Brindarle la facilidad a los administrativos de refrigerar sus alimentos	
Administración y Deportiva	Saturación de la única línea telefónica	La instalación de una línea telefónica con fax	Mejorar la atención al público vía telefónica	Urgente
Administración y Deportiva	La poca claridad de organización jerárquica en los mandos medios y bajos	Establecer un organigrama administrativo y deportivo de CCDR, además, de establecer un manual de procedimientos por puesto.	Mejorar la parte administrativa y atención al cliente, además, disminuye el tiempo de realización de cada tarea	Urgente
Deportiva	La pérdida constante de Uniformes, Chalecos, por falta del servicio de lavado	La compra de una lavadora.	Maximizar los recursos de uniformes (recordemos que los profesionales que se contrata son para los programas deportivos y no para lavar uniformes)	Urgente
Deportiva	El Ingreso del agua de Iluvia al Gimnasio Biomecánico y daño hacia el Equipo Biomecanico	El cierre total de la parte Superior del Gimnasio Biomecánico que se confecciono en Gordomex	Brindarle un mejor servicio a los clientes del Gimnasio con las condiciones mínimas de Seguridad	Urgente
Deportiva	Falta de un espacio exclusivo para guardar el material	La entrega de un espacio deportivo exclusivo para los	Maximizar los implementos deportivos	Urgente

deportivo	programas deportivos		
La falta de un espacio idóneo para los deportes que se practican bajo techo.	La construcción de un gimnasio	Mejorar el servicio y por ende los resultados de los programas deportivos del cantón de Curridabat	Urgente

Receso: 20:25 a 20:28 horas.

20:29 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas veintinueve minutos del veintidós de julio de dos mil diez.-Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

De previo a someterse a votación, se permite el Alcalde explicar el concepto de la partida libre sin asignación presupuestaria y el rubro de "Otros Bienes Duraderos", que la Regidora Olga Marta Mora Monge solicitó especificar.

20:34 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN INTERNA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Vista la Modificación Interna Nro. 1-2010 al presupuesto ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que por un total de recursos de ¢14.100.000,00 presenta la Alcaldía Municipal, al no haber objeción alguna, se acuerda por unanimidad su aprobación.

20:35 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO PROYECTO PINOS DEL ESTE.-

Se sirve el Alcalde, poner en conocimiento del plenario, el presupuesto enviado en enero del presente año por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el cual se da contenido al proyecto de "mejoras en la cancha multiuso del barrio Los Pinos" de Tirrases, con una partida específica por ¢10.000.000,00 girada por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con cargo al presupuesto del año 2007. Explica el jerarca, que el citado proyecto quedó en un limbo, luego de que a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del anterior Concejo, se le venciera el plazo para dar su recomendación, sin que lo retomara luego el cuerpo colegiado. Por ese motivo, solicita se dispense del trámite de comisión y se apruebe de una vez para no atrasar el proyecto, aunque, informa que la municipalidad ha estado prestando su colaboración.

<u>20:37 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas treinta y siete minutos del veintidos de julio de dos mil diez.-</u> Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta formulada.

20:38 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA CANCHA MULTIUSO BARRIO LOS PINOS, TIRRASES.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Escuchada la propuesta y sometida a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se aprueba el presupuesto que por un total de recursos de ¢10.154.830,58 remitiese con fecha 19 de enero de 2010, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para dar contenido económico al

proyecto denominado "MEJORAS CANCHA MULTIUSO BARRIO LOS PINOS, TIRRASES DE CURRIDABAT."

20:39 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y nueve minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN PARA ADHERIRSE A PUBLICACIÓN SOBRE "MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA."

Se conoce moción que interpone el Alcalde Municipal y que literalmente dice: CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Hacienda por medio del Órgano de Normalización Técnica publicó en La Gaceta Nro. 78 del 23 de abril de 2008, el "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva", conforme el artículo 12 de la Ley 7509 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles".
- Que para que la Municipalidad pueda utilizar este instrumento en todos los procesos relacionados con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá publicar una adhesión a la misma.
- Que el citado Manual es una actualización de los valores de construcción a setiembre de 2007, los cuales sustituirán a los publicados en La Gaceta Nro. 48 del 18 de diciembre de 2005.

PROPONGO:

Que se tome el siguiente Acuerdo:

QUE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SE ADHIERE A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA Nro. 78 DEL 23 DE ABRIL DEL 2008 "MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA" EMITIDA POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE ORDENE SU PUBLICACIÓN.

Sobre este aspecto, explica el Alcalde, que también quedó sin resolver por el anterior Concejo Municipal, por lo que se requiere hacerlo cuanto antes.

Receso: 20:45 a 20:50 horas.

<u>20:51 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del veintidós de julio de dos mil diez.-</u> Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:52 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADHESIÓN AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se adhiere esta Corporación Municipal a la publicación de La Gaceta Nro. 78 del 23 de abril de 2008, "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva" emitida por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Publíquese en el Diario Oficial.

20:53 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y tres minutos del veintidós de julio de dos mil diez.- Por

unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para finalizar, comenta el señor Alcalde, que efectivamente, se dio una emergencia en el sector de Santa Cecilia, pero dichosamente los daños fueron leves.

Al ser las 20:54 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA SECRETARIO